Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 023 -2019-SANIPES-PE

Surquillo, 08 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 03-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD emitido por la Secretaría del Consejo Directivo, el Memorando N.º 060-2019-SANIPES/GG emitido por Gerencia General, el Informe Nº 063-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 039-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y, el Informe N° 054-2019-SANIPES/GG emitido por Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y Secretaría General por Gerencia General;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, una de las funciones de la Dirección Ejecutiva es *"emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES, el mismo que señala que el cargo de Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, corresponde a un puesto de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, *"los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (…)"*;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 088-2018-SANIPES-DE de fecha 3 de setiembre de 2018, publicado el 5 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES dispuso la designación de la Ing. LUZ AMELIA PISUA GONZALES en el cargo de Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional

de Sanidad Pesquera – SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como cargo de libre designación y remoción de la entidad;

Que, mediante; Informe N.º 03-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD de fecha 1 de febrero de 2019, la Secretaria del Consejo Directo de SANIPES concluye que por Acuerdo de Consejo Directivo N.º 083-SE05NP-2019, se acordó aprobar el viaje en comisión de servicios de la Ing. LUZ AMELIA PISUA GONZALES (Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas), en reemplazo de la Presidenta Ejecutiva de SANIPES, para asistir a la primera sesión de la Conferencia sobre Seguridad Alimentaria denominada "Primera Conferencia Internacional FAO/OMS/UA sobre Inocuidad Alimentaria" a realizarse los días 12 y 13 de febrero de 2019 en la ciudad de Addis Abeba- República Democrática Federal de Etiopía, el mismo que no irroga gastos al Estado;

Que, en coordinación con Presidencia Ejecutiva, a través del Memorando N.º 060-2019-SANIPES/GG de fecha 6 de febrero de 2019, la Gerencia General requiere a la Oficina de Administración que proceda a dar inicio a las gestiones administrativas para encargar las funciones de la Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas al Director de la Dirección de Sanciones, Abogado Aldo Renato Ramírez Palet, por el periodo comprendido del 9 al 15 de febrero de 2019;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 020-2019-SANIPES/PE de fecha 8 de febrero de 2019, se autorizó el viaje en comisión de servicio de la Ing. LUZ AMELIA PISUA GONZALES, a fin de que participe en la primera sesión de la Conferencia sobre Seguridad Alimentaria denominada "Primera Conferencia Internacional FAO/OMS/UA sobre Inocuidad Alimentaria" a realizarse los días 12 y 13 de febrero de 2019 en la ciudad de Addis Abeba- República Democrática Federal de Etiopía, el mismo que no irroga gastos al Estado;

Que, mediante Informe Nº 063-2019-SANIPES/OA-URH de fecha 8 de febrero de 2018, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta pertinente y viable que la Presidencia Ejecutiva emita un acto resolutivo que disponga la suplencia de funciones del puesto de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas al abogado Aldo Renato Ramírez Palet, por el periodo comprendido del 9 al 15 de febrero de 2019;

Que, mediante el Informe N° 039-2019-SANIPES/OAJ, de fecha 8 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutivo de la Presidenta Ejecutiva que encargue al Abg. Aldo Renato Ramírez Palet las funciones del cargo de Director la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, por el periodo comprendido del 9 al 15 de febrero de 2019, en adición a sus funciones;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR al Abg. Aldo Renato Ramírez Palet las funciones de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el periodo comprendido del 9 al 15 de febrero de 2019, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
OFICINA ADMINISTRACION
J. ALCANTARA
- SANIPES -

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
GERENCIA GENERAL
C. KUROIWA
- SANIPES -

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
E. MIRANDA
- SANIPES -